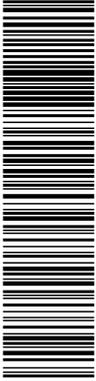


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 3. Nº 413. RESOLUCION SELECCION ALUMNADO PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SHFK-EFKGX-MTG4P Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2020 a las 11:45:29 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN Firmado 11/11/2020 09:31 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN Firmado 11/11/2020 09:33	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 09:33



AYUNTAMIENTO
DE
ARROYO DE SAN SERVÁN



Procedimiento: Convocatoria SELECCIÓN ALUMNADO PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2020/2021
Asunto: BASES ALUMNADO
Fecha: 10/11/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 413/2020

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO 2020/2021 EN ARROYO DE SAN SERVÁN.
Resolución de 24/07/2020 de la D.G. Formación Profesional y Formación para el empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

PRIMERO.- Con fecha 10 de noviembre de 2020 se ha publicado en el 217, Resolución de 30 de octubre de 2020 de la D.G. de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se resuelve la concesión al AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN de ayudas para la realización de los siguientes programas de APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, durante el curso 2020/2021.

- PROGRAMA P03.- PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
- PROGRAMA P06.- PROGRAMA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS.

SEGUNDO.- Cada programa educativo tendrá una duración de **150 HORAS LECTIVAS** y durará hasta el 30 de junio de 2021.

La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

Los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.

TERCERO.- El proceso se sujetará en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo establecido en las siguientes bases jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D.L. 784/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- R.D.L. de 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto 51/2015 de 30 de marzo (DOE de 6/4/2015).

CUARTO. PERSONAS DESTINATARIAS.

1. Con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley 4/2011, de 7 de marzo](#), de Educación de Extremadura, los destinatarios de estos programas tendrán una edad mínima de dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.

2. Excepcionalmente podrán cursar estos programas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y acrediten tener un contrato laboral o posean la acreditación oficial de deportistas de alto rendimiento. Estas acreditaciones podrán no ser exigidas en los casos de alumnos mayores de dieciséis años que soliciten programas de preparación de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria y de acceso a ciclos formativos de grado medio y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 [artículo 123 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo](#).

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 3. Nº 413. RESOLUCION SELECCION ALUMNADO PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SHFK-EFKGX-MTG4P Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2020 a las 11:45:29 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN Firmado 11/11/2020 09:31 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN Firmado 11/11/2020 09:33	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 09:33



AYUNTAMIENTO
DE
ARROYO DE SAN SERVÁN

QUINTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. La matrícula se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa, que se formalizará según el modelo establecido en el Anexo XI que acompaña a la presente resolución.
2. La participación será gratuita, pudiendo un alumno estar matriculado en más de un programa formativo.
3. En la selección del alumnado se tendrá en cuenta la adecuación de las características y necesidades del alumnado potencial y el perfil de los distintos programas, los objetivos que se pretenden en cada modalidad y las condiciones de máxima integración.
4. No serán admitidos participantes de convocatorias anteriores para el mismo programa formativo; excepcionalmente, podrán ser admitidos si tras finalizar el proceso de admisión quedaran plazas vacantes y el alumno no hubiera obtenido el certificado de aprovechamiento.
5. En caso de superarse el número máximo de aspirantes a participar en los programas, se atenderá al orden de presentación de la solicitud.

SEXTO. PLAZOS DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y la web www.arroyodesanservan.org hasta el día **1 de diciembre de 2020**.

El horario de presentación de solicitudes será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web www.arroyodesanservan.org, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentar subsanaciones y reclamaciones.

Transcurrido el plazo anterior, se hará público el listado definitivo de las personas seleccionadas para la participación en los programas de aprendizaje a lo largo de la vida.

SÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deberán presentar, dentro del plazo establecido para ello, la siguiente documentación:

- ANEXO XI de solicitud. Una solicitud para cada uno de los programas formativos.
- Fotografía tamaño carné.
- Fotocopia compulsada del DNI.

OCTAVO. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, o persona en quien delegue, se encargará de comprobar el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes, la documentación presentada y comprobar el orden de entrada de las solicitudes, según el número de entrada en el Registro General.

NOVENO. INICIO DE LOS PROGRAMAS

Seleccionado/a el/la profesor/a, se pondrá en contacto con el alumnado seleccionado y se le comunicará el inicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

FDO: EUGENIO MORENO IZAGUIRRE.

FDO: MACARENA AMAYA GONZÁLEZ.